



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 646/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2415/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ CONTRATACIÓN BENÍTEZ NATALIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO, solicitan la contratación de la Médica Natalia Beatriz BENÍTEZ, DNI n.º 27.675.678, domiciliada en calle Julio Argentino Roca n.º 544 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en las instalaciones de los Centros de Atención Primaria de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga de QUINCE (15) horas semanales.

Que, dicha solicitud, fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quién autorizó la realización del contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación la Doctora BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 190.654,08) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Doctora Natalia Beatriz BENÍTEZ, DNI n.º 27.675.678, domiciliada en calle Julio Argentino Roca n.º 544 de esta ciudad de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en las instalaciones de los Centros de Atención Primaria de la Salud perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Doctora BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 190.654,08) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 646/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*